

La ley universitaria pone frenos a la precariedad de los profesores

La nueva norma establece tener un tope del 20% de la plantilla que trabaje con contrato temporal

El texto no impone a los aspirantes a rector tener un cargo concreto previo sino años de experiencia

OLGA PEREDA
MADRID

Las universidades españolas afrontan una nueva reforma con la ley orgánica del sistema universitario (LOSU), que modificará la actual norma, del 2001. El ministro de Universidades, Manuel Castells, presentó ayer el anteproyecto en el Consejo de Ministros de un texto que cambia el modelo de elección al rectorado. Cuando entre en vigor, no será necesario ser catedrático o catedrática para aspirar al cargo, sino acumular determinados años de experiencia tanto en gestión, como en docencia e investigación. El tiempo máximo en el cargo será de seis años, año de igual modo el anteproyecto.

La LOSU también tiene por objetivo reducir la precariedad de los docentes y fija una tasa máxima de un 20% de la plantilla de investigadores y docentes con contratos temporales. Ninguna universidad española está entre las cien primeras del mundo. Entre otros motivos, por su frágil financiación. La LOSU no incluye un presupuesto específico, pero «promueve una financiación suficiente de las universidades» teniendo en cuenta el objetivo del Gobierno, recogido en la ley *Celaá*, de aumentar el gasto educativo de forma considerable durante los próximos años. La norma, explican fuentes de Universidades, llega en un momento en el que «es necesario afrontar los nuevos retos de la sociedad del conocimiento y superar los efectos de la crisis económica del 2008, que provocó precarización y un envejecimiento de las plantillas». Estas son algunas de las claves de la futura ley.

RECTORES Y PROFESORES // El rector o rectora de la universidad será elegido no por rango (ser catedrático, entre otros requisitos) sino por «su mérito», explicó ayer Castells. Cualquier funcionario o funcionaria podrá aspirar al rectorado siempre que cumpla una serie de condiciones: tres sexenios de investigación, tres quinquenios de docencia y una experiencia de cuatro años en algún departamento de gestión de la facultad. El rector será elegido por un comité de selección (el 30%, externos a la universidad) designado por el claustro. El nuevo sistema para nombrar rector no es algo nuevo.



MANOLO NEBOT

Estudiantes durante las pruebas de acceso a la universidad realizadas en la UJI el pasado mes de junio.

Sobre los profesores, la LOSU ordena la carrera académica con tres «niveles de progresión»: incorporación, consolidación y promoción. También reduce la temporalidad en la contratación del personal docente e investigador, pasando del 40% que marcaba la anterior ley al 20%. Asimismo, contempla pasar del 51% al 55% el porcentaje mínimo de profesorado funcionario que deben tener las universidades públicas.

INVESTIGACIÓN Y EMPRESA // Sin investigación no hay universidad. Todas las facultades tendrán que dedicar como mínimo un 5% de su presupuesto a la investigación, asegurando una reserva de plaza del 15% para investigadores e investigadoras. Castells subrayó que lo se busca con esta iniciativa es «impulsar la transferencia de conocimiento a entidades, instituciones y empresas». La relación

Habrá un sistema nuevo de becas y limitarán las actuales tasas de las matrículas

con las empresas está también muy presente en la LOSU, que menciona tanto las pasarelas entre las carreras y los cursos de FP superior como la cobertura legal de las prácticas que realizan los estudiantes en las empresas.

DOCENTES ASOCIADOS // Para dar un impulso a las enseñanzas superiores, la futura ley trata de atajar uno de los principales problemas, la «precariedad» en la que se encuentra parte de su personal, principalmente el profesorado asociado. «Acabar con esa situación estructural de precariedad se ha convertido en una demanda

principal de muchos de los actores de la comunidad universitaria, conscientes de la relación directa que tiene con la calidad de la enseñanza», explican fuentes del ministerio. La ley establece una reserva de plaza de mínimo el 15% para docentes asociados con título de doctor y con una relación contractual previa mínima de cinco años con la facultad. Por otro lado, se crea la figura transitoria del profesorado contratado no doctor destinada a personas que hayan tenido una relación contractual como docente durante un mínimo de cinco cursos con alguna universidad pública mediante un contrato temporal.

CALIDAD UNIVERSITARIA // La LOSU introduce, por primera vez, la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente del profesorado y el impulso de la innovación docente. Se intensifica la im-

Manuel Castells evita la mención a la firma del Rey en los títulos

► Fuentes universitarias han expresado su preocupación por el hecho de que el anteproyecto de la futura norma especifica que los títulos oficiales «serán expedidos por el rector o rectora», sin que el texto haga mención expresa al Rey, como sucede en la actual legislación del 2001. Sin embargo, fuentes del ministerio que dirige Manuel Castells recuerdan que la LOSU no afecta al decreto de expedición de títulos, que en su artículo número 3.2 dice: «Dichos títulos serán expedidos, en nombre del Rey, por el rector o rectores de la universidad o universidades correspondientes, de acuerdo con los requisitos (...) se establecen en la presente norma». Por eso, el decreto seguirá vigente tal cual está una vez que la nueva ley orgánica de universidades entre en vigor en los próximos meses, así que los títulos universitarios seguirán siendo firmados por el rector, en nombre del Rey.

portancia de las diferentes agencias, nacionales y autonómicas, de evaluación y acreditación reconocidas en Europa para reconocimiento de títulos y de la carrera de docentes e investigadores.

El departamento que encabeza Castells también ha elaborado un real decreto para que una universidad –ya sea pública, privada, on line o híbrida– merezca llamarse como tal necesitará cumplir una serie de requisitos tanto en docencia como en investigación.

IGUALDAD // El ministerio de Universidades también ha querido introducir en la nueva norma medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Habrá paridad en los órganos colegiados, se habilitarán unidades de igualdad y de diversidad en las universidades con recursos suficientes, habrá planes de igualdad de política universitaria y de recursos humanos, al igual que unos protocolos contra el acoso sexual. ≡